

Resolución de Adjudicación No. 006-2021 <u>Licitación Selectiva CGR-LS-003-05-2021</u>

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, MANAGUA, VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N° 003-2021, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N°

CGR-LS-003-05-2021 denominada "Contratación de Póliza de Seguro Médico Internacional", asimismo, en la Resolución precitada, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley.

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) INISER; 2) ASSA; 3) Seguros LAFISE; 4) Seguros América y 5) MAPFRE.

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del día nueve de junio del año dos mil veintiuno, se recibió Única oferta del Proveedor del Estado INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS inscrito con el nombre comercial INISER que presentó oferta hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS con 73/100 (U\$35,088.73) equivalentes a UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL





SEISCIENTOS CÓRDOBAS CON 42/100 (C\$1,232,600.42) de acuerdo al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua a la fecha de apertura de ofertas.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas de fechas catorce y diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, respectivamente, las que fueron debidamente notificadas al oferente, en esas mismas fechas.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, lo siguiente: 1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; 2) Recomendar a la Presidenta del Consejo Superior la adjudicación de la Licitación Selectiva N° CGR-LS-003-05-2021 denominada "Contratación de Póliza de Seguro Médico Internacional" a la oferta presentada por el proveedor del estado INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS inscrito con el nombre comercial INISER, por considerar que se ajusta en todos sus extremos al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ser conveniente a los intereses de la Contraloría General de la República.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Selectiva de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Página 2 de 4



POR TANTO

La suscrita Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 10 y 17 numeral 1) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", y conforme lo dispuesto en los artículo 48 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y 118, 140, 141 y 142 de su Reglamento General y Certificación de Acta número un mil doscientos veintinueve guion A (1,229-A) de las once de la mañana del día jueves quince de abril del año dos mil veintiuno librada por la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo Superior.

RESUELVE

PRIMERO:

Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta de fecha diecisiete de junio del presente año, para el proceso de contratación Licitación Selectiva Nº CGR-003-05-2021 titulada "Contratación de Póliza de Seguro Médico Internacional".

SEGUNDO:

Se adjudica la Licitación Selectiva N° CGR-003-05-2021 titulada "Contratación de Póliza de Seguro Médico Internacional" al Proveedor del Estado INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS inscrito con el nombre comercial INISER, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS con 73/100 (U\$35,088.73) equivalentes a UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS CON 42/100 (C\$1,232,600.42) de acuerdo al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua a la fecha de apertura de ofertas, para la contratación de Póliza de Seguro Médico Internacional, por considerar que su oferta se ajusta en todos sus extremos al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ser conveniente a los intereses de la Contraloría General de la República.

TERCERO:

En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador emita la Póliza será el 01 de julio del año en curso, en las

Página 3 de 4



instalaciones del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS inscrito con el nombre comercial INISER. El oferente adjudicado, previo a la emisión de la Póliza, debe presentar la fianza de cumplimiento, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, que corresponde a U\$1,754.44 (Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro dólares con 44/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la emisión de la Póliza.

CUARTO:

La póliza será administrada conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Rodolfo Escobar Wong, Responsable de la División General Administrativa Financiera y Martin Ernesto Cortez Ramírez, Responsable de la División Administrativa.

QUINTO:

Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dra. María José Mejía García.

Presidenta del Consejo Superior

Presidenta Contraloría General de la República